

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



ANA C. SURILLO LEBRÓN
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0006

ASUNTO: Incumplimiento con la Ley 57-2014 y Ley 3-2018.

ORDEN

El 25 de abril de 2019, la parte Promovente, a través de la Lcda. Hannia B. Rivera Díaz y la Lcda. Yoira N. Calderón Bordonada, presentó una “Moción Asumiendo Representación Legal y Solicitando Prórroga para Contestar Orden”. En la Moción, la parte Promovente informa no haber recibido la “Moción Solicitando Desestimación” de la Autoridad, y solicitando una prórroga de diez (10) días adicionales para presentar su posición.

Por lo antes expuesto, se le **ORDENA** a la Autoridad de Energía Eléctrica a que notifique a la parte Promovente la Moción Solicitando Desestimación, y se le **CONCEDE** un **término de diez (10) días** adicionales a la Promovente para que presente su posición a la Moción.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 8 de mayo de 2019. Certifico además que hoy, 8 de mayo de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0006 y he enviado copia de la misma a: rebecca.torres@prepa.com, hriviera@oipc.pr.gov y ycalderón@oipc.pr.gov. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Rebecca Torres Ondina
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

**Oficina Independiente de Protección al
Consumidor**

Lcda. Hannia B. Rivera Díaz
Lcda. Yoira N. Calderón Bordonada
268 Hato Rey Center, Suite 524
Ave. Ponce de León
San Juan, P.R. 00918

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de mayo de 2019.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina